

RESOLUCION N° 88.1.2.1. 00387

ERNESTO ANDRADE VELOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS INTERINO

CONSIDERANDO :

QUE el 21 de enero de 1988 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SERVICIOS PETROLEROS GALETH CIA. LTDA.";

QUE el señor Rafael Galeth Vázquez en su calidad de Gerente General de la compañía, materia de la presente, con el patrocinio del doctor Raúl Armendariz, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable 820038, de 20 de enero de 1988;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución 1703, de 19 de noviembre de 1987 autoriza al señor Rafael Galeth Vázquez, de nacionalidad colombiana para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 87.1.2.1. 165, de 29 de febrero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SERVICIOS PETROLEROS GALETH CIA. LTDA." por \$/19'900.000, con lo que asciende a \$/20'000.000, dividido en 20.000 participaciones de \$/1.000, de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siénte razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de abril de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

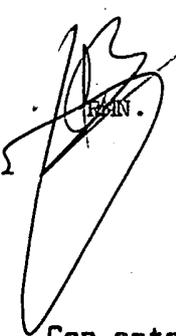
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

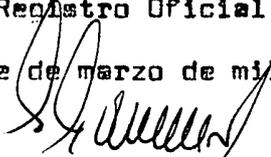
7 MAR. 1988



DR. ERNESTO ANDRADE VELOZ



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 393 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.-



Dr. Gustavo Garcia Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO